La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Duego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

ARTICULO 1º - Que vería con agrado que en forma inmediata el Poder Ejecutivo Nacional designe al Gobernador de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2º - Que esta Cámara Legislativa, siendo el único - de los Poderes del Estado Territorial auténticamente repre-/ sentativo de la voluntad popular, solicita al Señor Presidente de la Nación que dicha designación recaiga en una persona civil y fueguina.-

ARTICULO 30 - Que el futuro Gobernador de Tierra del Fuego - deberá dar la respuesta que todos los fueguinos esperamos, - en especial en lo que se refiere al problema de la vivienda, de la tierra, de la salud, de la Ley 19640 y de la definiti- va organización de los trabajadores en los sindicatos.-

ARTICULO 4º - Que en esta etapa crucial que vive la Nación,debemos dar signos de maduréz política y cívica, dejando delado los intereses partidarios y levantando las banderas dela Unidad Nacional en pos del bienestar del pueblo fueguinotodo.-

ARTICULO 5º - Comuníquese en forma urgente al Señor Presidente de la Nación, a los Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y al Señor Ministro -/ del Interior.-

ARTICULO 6º - De forma .-

DECLARACION Nº 29/84 .-

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1984 .-

Dr. ADRIAN G DE ANTUENO SECRETARIO LEGISLATIVO PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL